

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres; año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 95-93 que deroga el Decreto No.954-86, de fecha 4 de septiembre de 1986.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 95-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.954-86 de fecha 4 de septiembre de 1986, que nombra al Lic. Juan José Arteaga, Asesor Económico del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- El señor Juan Luis Seliman queda suspendido en el ejercicio de sus funciones como Director del Instituto Postal Dominicano, mientras se esclarecen sus relaciones con la empresa norteamericana National Teleproccesing Inc. y se analicen exhaustivamente las pruebas de que disponen sobre el particular las autoridades correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER